



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Señora Presidente:

Ha llegado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para su estudio y dictamen el **Proyecto de Ley 983/2016-PE**, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Sesión Ordinaria N° 11 del 2 de mayo de 2017, proponer al Pleno del Congreso de la República la aprobación del Proyecto de Ley 983/2016-PE, con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen. Votaron los congresistas titulares Castro Bravo, Jorge Andrés; Chacón De Vettori, Cecilia Isabel; Dipas Huamán, Joaquín; Domínguez Herrera, Carlos Alberto; Lizana Santos, Mártires; Pacori Mamani, Oracio Ángel; Reátegui Flores, Rolando; Rodríguez Zavaleta, Elías; Ventura Ángel, Roy Ernesto; Villanueva Arévalo, César; y la congresista accesitaria Beteta Rubín, Karina Juliza.

### I. INTRODUCCIÓN

#### a) Situación procesal

El Proyecto de Ley 983/2016-PE ingresó a Trámite Documentario el 23 de febrero de 2017 y fue decretado el 27 de febrero de 2017 a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como única comisión dictaminadora.

Es una iniciativa legislativa presentada por el Poder Ejecutivo que cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, remitida con carácter de URGENTE, según lo establecido por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú, y por lo tanto tiene preferencia para su estudio y dictamen por los órganos correspondientes del Congreso de la República.

#### b) Contenido del proyecto de ley

La iniciativa legislativa consta de seis artículos que se pueden resumir de la siguiente manera:

- **Artículo 1:** Autorizar transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por la suma de S/ 14 731 735,00 a favor de siete Gobiernos Locales.
- **Artículo 2:** Autorizar transferencia financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por la suma de S/ 3 260 748,00 a favor de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.
- **Artículo 3:** Detalle de las transferencias autorizadas en los artículos 1 y 2 se presentan en los Anexos I y II que forman parte de la Ley.
- **Artículo 4:** La transferencia de partidas y la transferencia financiera, señaladas en los artículos 1 y 2 se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ley.
- **Artículo 5:** El Financiamiento de la presente Ley es con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

- **Artículo 6:** La responsabilidad del uso de los recursos transferidos mediante la presente Ley, es exclusivamente de las entidades habilitadas en los artículos 1 y 2 de la presente norma, no requiriéndose la previa suscripción de convenios entre las partes.

**c) Identificación del problema**

Los programas presupuestales están en el marco de presupuesto por resultado y de acuerdo al numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF y sus modificatorias, las entidades que cuenten con estos programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas transferencias se realizarán mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

El pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cuenta para el año fiscal 2017 con ocho programas presupuestales y dentro de ellos se encuentra comprendido el Programa Presupuestal 0108: Mejoramiento Integral de Barrios que en presente año tiene programado ocho (08) proyectos de inversión pública para siete (7) gobiernos locales y uno (1) para la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. que no son de competencia funcional del citado Programa y que tampoco se pueden transferir hacia los otros programas presupuestales.

**d) Objetivo de la iniciativa legal**

La iniciativa legislativa tiene como objeto proponer transferencias de partida y financiera a favor de los gobiernos locales y la empresa municipal con la finalidad que se viabilice la ejecución de los citados proyectos de inversión pública.

**e) Propuesta de solución**

El Poder Ejecutivo encargado de administrar la hacienda pública, presentó el proyecto de ley que autoriza al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento efectuar una transferencia de partidas por S/ 14 731 735,00 a favor de siete gobiernos locales y también autoriza al mismo pliego efectuar un transferencia financiera por S/ 3 260 748,00 a favor de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

**II. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF.
- Decreto Supremo 004-2012-VIVIENDA, crean el Programa Mejoramiento Integral de Barrios.
- Resolución Ministerial 022-2013-VIVIENDA, Aprueban Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB.

**III. ANÁLISIS**

El artículo 77 de la Constitución Política establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso de la República, de otro lado, el artículo 80 de la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

Constitución Política establece que las modificaciones presupuestarias que comprende a los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la ley de presupuesto y que durante el receso parlamentario se tramitan ante la Comisión Permanente y su aprobación requiere los votos de los tres quintos del número legal de sus miembros.

El 2 de diciembre de 2016 mediante la Ley 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y en el "Anexo 5: distribución del gasto del presupuesto del sector público por pliegos del gobierno nacional a nivel de productos, proyectos y actividades (en soles)" considera el presupuesto institucional de apertura (PIA) del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que asciende a S/. 6,233'715,495.00 tal como se puede ver a continuación:

**Cuadro 1**  
**Presupuesto Institucional del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**  
**(En soles)**

Categoría Presupuestal	PIA	Part. %	PIM	Part. %	Devengado	Part. %	Avance %
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>	<b>6,067,965,807</b>	<b>97%</b>	<b>5,533,883,495</b>	<b>95%</b>	<b>2,713,560,656</b>	<b>96%</b>	<b>59.8</b>
0059: BONO FAMILIAR HABITACIONAL	467,245,401	7%	611,039,222	11%	365,291,159	13%	59.8
0060: GENERACION DEL SUELO URBANO	4,603,980	0%	4,604,659	0%	586,473	0%	12.7
0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	61,627,777	1%	123,778,664	2%	6,077,304	0%	4.9
0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	3,113,996,035	50%	3,209,815,961	55%	2,125,010,379	75%	66.2
0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1,399,489,733	22%	975,754,527	17%	179,636,547	6%	18.4
0108: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	510,983,904	8%	103,317,136	2%	3,929,219	0%	3.8
0109: NUESTRAS CIUDADES	311,838,226	5%	400,084,667	7%	9,356,481	0%	2.3
0111: APOYO AL HABITAT RURAL	198,180,751	3%	105,488,659	2%	23,673,094	1%	22.4
9001: ACCIONES CENTRALES	136,432,414	2%	134,407,796	2%	17,352,504	1%	12.9
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	29,317,274	0%	128,380,915	2%	99,030,220	3%	77.1
<b>TOTAL</b>	<b>6,233,715,495</b>	<b>100%</b>	<b>5,796,672,206</b>	<b>100%</b>	<b>2,829,943,380</b>	<b>100%</b>	<b>48.8</b>

Fuente: SIAF (07-04-2017)

El presupuesto institucional de apertura (PIA) del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comprende a ocho programas presupuestales y representa el 97% del presupuesto total. Los programas presupuestales de mayor participación presupuestal son programa 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano con 50%, programa 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural con 22%, y programa 0108: mejoramiento Integral de barrios con 8%. Los tres programas representan el 80% del presupuesto total del pliego.

El Programa Presupuestal 0108: Mejoramiento Integral de Barrios se crea en el 2012 mediante Decreto Supremo 004-2012-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo 001-2013-VIVIENDA, con el proposito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana residente en barrios urbano marginales, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las municipalidades y la comunidad barrial. Según su considerando, aproximadamente el 43.9% de la población urbana, equivalente a 9 136 000 habitantes, residen en barrios urbano-marginales, caracterizados por su nivel de pobreza monetaria y no monetaria, carentes de servicios de infraestructura y de equipamiento.

El Programa Presupuestal 0108: Mejoramiento Integral de Barrios para el año fiscal 2017 tiene un presupuesto institucional de apertura de S/. 510'983,904 y según el numeral 26.1 del artículo 26 del Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), aprobado mediante Resolución Ministerial 022-2013-

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

VIVIENDA<sup>1</sup> y sus modificatorias, establece que las intervenciones físicas del programa consisten, en proyectos de inversión pública, para dotar de manera parcial, integral o complementaria, a los barrios urbanos, con servicios de: i) **Infraestructura**, cuyos componentes son pistas y veredas, puentes urbanos, plantas de tratamiento para riego de espacios públicos verdes; y, ii) **Equipamiento**, cuyos componentes son centros comunitarios - comerciales, espacios públicos verdes, cívicos, deportivos y/o culturales; que deben responder a un esquema de ordenamiento físico de barrio urbano; especificándose que los muros de contención se ejecutan cuando los proyectos de inversión pública de pistas y veredas lo incluyan como parte del proyecto; además, se indica que las intervenciones de conservación y/o mantenimiento, están a cargo del gobierno local, quien puede contar con la participación de la población beneficiaria.

En el programa hay financiamiento para ocho (8) proyectos por la suma de S/ 17 992 483 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: siete (7) proyectos que comprende a gobiernos locales y un (1) proyecto para la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., que fueron incluidos en el Programa Presupuestal 0108: Mejoramiento Integral de Barrios, sin embargo, dichos proyectos no son de competencia funcional del citado Programa, tal como se explica brevemente y de manera individual a continuación:

Cuadro 2  
Cuadro de observaciones de los ocho proyectos

N°	Código SNIP	Nombre del Proyecto	Observación del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB)
1	358372	CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CACERIO AYAPALLPA, DISTRITO CHARCANA, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA	El numeral 26.1 del artículo 26 del Manual de operaciones del PMIB, consisten en proyectos de inversión pública, bajo ámbito de barrios urbanos. Y el PIP con código SNIP N° 358372, por estar en un caserío, se encuentra en el ámbito rural; por lo cual, queda fuera de los alcances de competencia del PMIB
2	235726	INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE SN MZS I, F EN EL COMITE 1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DE CHOQUE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA - LIMA	El numeral 26.1 del artículo 26 del Manual de operaciones del PMIB, establece que los muros de contención se ejecutan cuando los proyectos de inversión pública de pistas y veredas lo incluyan como parte del proyecto; por lo cual, el PIP con código SNIP N° 235726, al ser un PIP que consta en la construcción de muros de contención y escaleras, y al no estar incluido en un proyecto de pistas y veredas, queda fuera de los alcances de competencia del PMIB.
3	297371	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL AA.HH. VILLA SAN JUAN DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA.	El numeral 26.1 del artículo 26 del Manual de operaciones del PMIB, establece que los muros de contención se ejecutan cuando los proyectos de inversión pública de pistas y veredas lo incluyan como parte del proyecto; por lo cual, el PIP con código SNIP N° 297371, al ser un PIP que consta en la construcción de muros de contención y escaleras, y al no estar incluido en un proyecto de pistas y veredas, queda fuera de los alcances de competencia del PMIB. Cabe indicar que este proyecto debe estar a cargo de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A
4	342416	CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESCALINATA EN LA AGRUPACION DE FAMILIA AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA EN EL COMITE LUISA DE MARCHAN, DISTRITO DE PUCUSANA - LIMA - LIMA.	El numeral 26.1 del artículo 26 del Manual de operaciones del PMIB, establece que los muros de contención se ejecutan cuando los proyectos de inversión pública de pistas y veredas lo incluyan como parte del proyecto; por lo cual, el PIP con código SNIP N° 342416, al ser un PIP que consta en la construcción de muros de contención y al no estar incluido en un proyecto de pistas y veredas, queda fuera de los alcances de competencia del PMIB.
5	347224	CREACION DE ESCALINATA EN LA AGRUPACION DE FAMILIA,	El numeral 26.1 del artículo 26 del Manual de operaciones del PMIB, establece que las intervenciones físicas referidas a la dotación de

<sup>1</sup> **Manual de operaciones.**- Es un documento técnico normativo de gestión institucional, en el que se determino la naturaleza, objetivos, estructura, funciones, generales, ámbito de aplicación, descripción del Programa y proceso operativa del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, en adelante PMIB.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

		AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA EN EL PASAJE CAILLOMA DISTRITO DE PUCUSANA, LIMA - LIMA, DISTRITO DE PUCUSANA - LIMA - LIMA.	servicios de infraestructura o equipamiento, no contemplan dentro de sus componentes, la atención de proyectos de inversión pública destinados a la creación de escalinatas; por lo cual, el PIP con código SNIP N° 347224, al ser construcción de escalinatas y al no estar ubicado en zona urbana, queda fuera de los alcances de competencia del PMIB.
6	269668	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION, EN LA AV. CIRCUNVALACION CUAJONE - MZ S Y T- DE LA UPIS MIRAMAR ILO, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA	El numeral 26.1 del artículo 26 del Manual de operaciones del PMIB, establece que los muros de contención se ejecutan cuando los proyectos de inversión pública de pistas y veredas lo incluyan como parte del proyecto; por lo cual, el PIP con código SNIP N° 269668, al ser un PIP que consta en la construcción de muros de contención y barandas de madera, y al no estar incluido en un proyecto de pistas y veredas, queda fuera de los alcances de competencia del PMIB.
	311321	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS; Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA.	Conforme a la revisión efectuada por el PMIB, el proyectos consta de mejoramiento de trochas carrozables a nivel de afirmado, correspondiendo a Vías Vecinales y no a Vías Urbanas, por lo cual, queda fuera de los alcances de competencia del PMIB. En tal sentido, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4 del reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo 034-2008-MTC, la citada Red Vial Vecinal es de competencia del gobierno local respectivo.
8	311154	MEJORAMIENTO DE MUROS DE CONTENCION, VEREDAS, ESCALERAS Y RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS AA.HH. VIÑA ALTA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA.	El numeral 26.1 del artículo 26 del Manual de operaciones del PMIB, establece que los muros de contención se ejecutan cuando los proyectos de inversión pública de pistas y veredas lo incluyan como parte del proyecto; por lo cual, el PIP con código SNIP N° 311154, al ser un PIP que consta en la construcción de muros de contención y al no estar incluido en un proyecto de pistas y veredas, queda fuera de los alcances de competencia del PMIB.

La normativa para hacer transferencias entre programas presupuestales se desarrolla en el numeral 80.2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF y sus modificatorias, que señala que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa.

Las transferencias entre los programas presupuestales se realizarán mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Pero los citados proyectos no son de competencia funcional del citado Programa y en ese sentido la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento propone un proyecto de ley que autoriza, en forma excepcional dos acciones:

1. **Transferencia de Partidas<sup>2</sup>** en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de siete gobiernos locales por la suma de S/ 14 731 735,00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

<sup>2</sup> **Transferencia de partidas.**- Modificación presupuestaria que puede efectuarse en el nivel institucional, es decir, constituye traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

2. **Transferencia Financiera**<sup>3</sup> del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., hasta por la suma de S/ 3 260 748,00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

En este contexto, la propuesta permite transferir los proyectos con la finalidad de otorgar financiamiento para que se viabilice la ejecución de los proyectos en mención y de esta forma mejorar el avance de la inversión pública del Estado, a través de la ejecución de los proyectos de inversión que beneficiaría a la población en los ámbitos correspondientes y su financiamiento será con cargo a los recursos del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sin demandar mayor gasto al Estado.

De otro lado, el dictamen presenta un texto legal sustitutorio en razón que por técnica legislativa se ha mejorado la redacción del texto legal del proyecto de ley para una mejor comprensión de la propuesta.

#### IV. CONCLUSIÓN

1. El Programa Presupuestal 0108: Mejoramiento Integral de Barrios del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene en su presupuesto institucional ocho proyectos que no son de su competencia funcional.
2. La propuesta de ley autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar transferencias de partidas y transferencia financiera a favor de siete gobiernos locales y una Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A por la suma de S/. S/ 17 992 483 con la finalidad de otorgar financiamiento para que se viabilice la ejecución de los proyectos en las respectivas entidades públicas.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el inciso b) Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda aprobar el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública, con el siguiente texto sustitutorio.

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley Siguiente:

<sup>3</sup> **Transferencia financiera.**-Trasposos de fondos públicos sin contraprestación, para lo ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

## LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

### Artículo 1. Autorización de transferencia de partidas

Facúltase, en forma excepcional, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar una transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 14 731 735,00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los pliegos habilitados, que son los gobiernos locales detallados en el Anexo I de la presente ley, para la ejecución de siete proyectos de inversión pública, cuyos recursos fueron asignados al citado ministerio mediante la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, exceptuándolo de las limitaciones establecidas en el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF y sus modificatorias.

### Artículo 2. Autorización de transferencia financiera

Facúltase, en forma excepcional, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para realizar una transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 3 260 748,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la entidad habilitada, Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., para la ejecución de un proyecto de inversión pública, detallado en el Anexo II de la presente ley, cuyos recursos fueron asignados al citado ministerio mediante la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

### Artículo 3. Detalle de las entidades habilitadas

Los pliegos habilitados y la entidad habilitada, señalados en los artículos 1 y 2, así como los montos de transferencia y los proyectos, se detallan en los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte integrante de la presente ley.

### Artículo 4. Aprobación de transferencia de partidas y transferencia financiera

La transferencia de partidas y la transferencia financiera, señaladas en los artículos 1 y 2, respectivamente, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley.

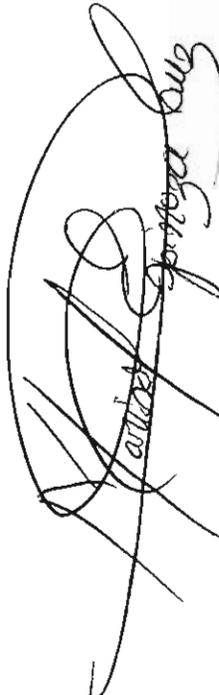
### Artículo 5. Del Financiamiento

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

**Artículo 6. Responsabilidad del uso de los recursos**

La responsabilidad del uso de los recursos transferidos mediante la presente ley es exclusivamente de los pliegos habilitados y de la entidad habilitada, referidos en los artículos 1 y 2 no requiriéndose la previa suscripción de convenios entre las partes.



Dese cuenta

Sala de Comisión

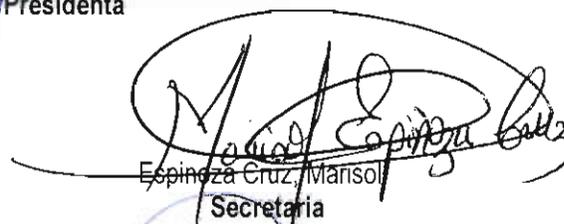
Lima, 2 de mayo de 2017.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.



Chatón De Vettori, Cecilia Isabel  
Presidenta

Olaechea Álvarez Calderón Pedro Carlos  
Vicepresidente



Espinoza Cruz, Marisol  
Secretaria

Aráoz Fernández, Mercedes Rosalba



Castro Bravo, Jorge Andrés

Cuadros Candia, Nelly Lady



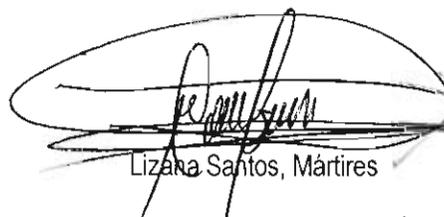
Dipas Huamán, Joaquín



Domínguez Herrera, Carlos Alberto

García Belaúnde, Víctor Andrés

212  
Herrera Arévalo, Marita



Lizana Santos, Mártires

Monterola Abregu Wuilian Alfonso



Pacori Mamani, Oracio Ángel

212  
Pariona Galindo, Federico

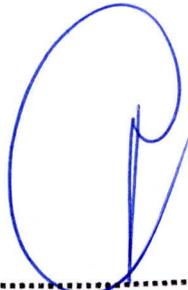


Reátegui Flores, Rolando

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 23 de mayo de 2017

Pasó a la agenda del Pleno



.....  
**JAVIER ANGELES ILLMANN**  
Director General Parlamentario (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**Pleno del Congreso de la República**

Lima, 8 de junio de 2017

Se aprobó en Sesión de la fecha. ....



.....  
**JAVIER ANGELES ILLMANN**  
Director General Parlamentario (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

  
Rodríguez Zavaleta, Elías ✓

Segura Izquierdo, César Antonio

  
Tucto Castillo, Rogelio Robert

  
Ushhahua Huasanga, Glider Agustín

  
Ventura Angel, Roy Ernesto ✓

  
Villanueva Arevalo, César ✓

  
Violeta López, Gilbert Félix

### Congresistas Accesitarios

Acuña Núñez, Richard Frank

Aguilar Montenegro, Wilmer

Alcalá Mateo, Percy Eloy

Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo

Aramayo Gaona, Alejandra

Arce Cáceres, Richard

Arimborgo, Guerra Tamar

Ávila Rojas, Lucio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

Bartra Barriga, Rosa María



Beteta Rubín, Karina Juliza

Becerril Rodríguez, Héctor Virgilio

Bocangel Weydert, Guillermo Augusto

Canzio Álvarez, Mario José

Castro Grández, Miguel Antonio

Cevallos Flores, Hernando Ismael

Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix

Del Águila Cárdenas, Juan Carlos

Del Castillo Gálvez, Jorge Alfonso A.

Elías Ávalos, Miguel Ángel

Figueroa Minaya, Modesto

Flores Vilchez, Clemente

Galván Vento, Clayton Flavio

García Jiménez, Mantza Matilde

Glave Remy, Marisa

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.

Guía Pianto, Moisés Bartolome

Heresi Chicoma, Saleh Carlos Salvador

Lapa Inga, Zacarías Reymundo

Lazo Julca, Israel Tito

Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid

Mamani Colquehuanca, Moises

Martorell Sobero, Guillermo Hernán

Melgarejo Páucar, María Cristina

Montenegro Figueroa, Glorina Edelmira

Palma Mendoza, José Marvín

Ponce Villareal de Vargas, Yesenia

Quintanilla Chacón, Alberto Eugenio

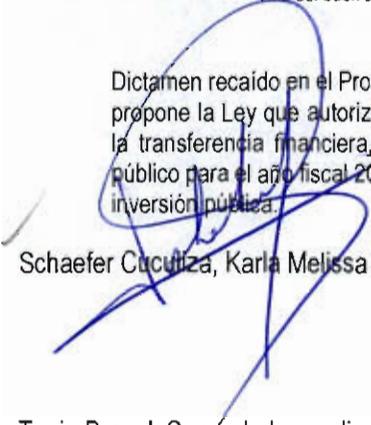
Ramírez Gamarra, Osías

Ramírez Tandazo, Bienvenido

Román Valdivia, Miguel

Salaverry Villa, Daniel Enrique

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 983/2016-PE, que propone la Ley que autoriza la transferencia de partidas y la transferencia financiera, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, para financiar proyectos de inversión pública.



Schaefer Cuculiza, Karla Melissa

Salazar Miranda, Octavio Edilberto

Tapia Bernal, Segundo Leocadio

Takayama Jiménez, Liliana Milagros

Trujillo Zegarra, Gilmer

Ticlla Rafael, Carlos Humberto

Vásquez Sánchez, César Henry

Tubino Arias Schreiber, Carlos M.

Villanueva Mercado, Armando

Vergara Pinto, Edwin

**ANEXO I**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE SIETE (7) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N°	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CODIGO SNIP	CODIGO DGPP	PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO S/
1	040803	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARCANA	358372	2321391	CREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CACERÍO AYAPALLPA, DISTRITO CHARCANA, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA	323,972
2	150125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	235726	2219782	INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE SN, MZS I, F EN EL COMITE 1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DE CHOQUE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	463,009
3	150124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	342416	2303416	CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESCALINATA EN LA AGRUPACION DE FAMILIA AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA EN EL COMITE LUISA DE MARCHAN, DISTRITO DE PUCUSANA - LIMA - LIMA	278,644
4	150124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	347224	2308791	CREACION DE ESCALINATA EN LA AGRUPACION DE FAMILIA, AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA EN EL PASAJE CAILLOMA DISTRITO DE PUCUSANA, LIMA - LIMA, DISTRITO DE PUCUSANA - LIMA - LIMA	125,497
5	180301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	269668	2195983	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION, EN LA AV. CIRCUNVALACION CUAJONE -MZ S Y T- DE LA UPIS MIRAMAR ILO, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA	2,184,208
6	200114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	311321	2335715	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 6+865 DE LOS CENTROS POBLADOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN BALTAZAR, SAN CARLOS; Y LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 1 + 968 DE LOS CENTROS POBLADOS LA QUEBRADA PARALES Y VALLE HERMOSO (KM 14 DE LA PANAMERICANA) ZONA LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	1,858,690
7	150114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	311154	2313461	MEJORAMIENTO DE MUROS DE CONTENCIÓN, VEREDAS, ESCALERAS Y RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS AA.HH. VIÑA ALTA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA	9,497,715
<b>TOTAL</b>						<b>14,731,735</b>

**ANEXO II**  
**TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL FINANCIAMIENTO DE UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N°	UBIGEO	ENTIDAD HABILITADA	CODIGO SNIP	CODIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO S/
1	SC	EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.	297371	2245414	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL AA.HH. VILLA SAN JUAN DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA	3,260,748
<b>TOTAL</b>						<b>3,260,748</b>



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**

**Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria**

**Lima. 02 de Mayo de 2017**

**Hora 10: 00 hrs.**

**Sala Grau -Palacio Legislativo**



**1.- CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL**  
Fuerza Popular  
**PRESIDENTA**



**2.- OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS**  
Peruanos por el Cambio  
**VICE-PRESIDENTE**



**3.- ESPÍNOZA CRUZ, MARISOL**  
Alianza para el Progreso  
**SECRETARIA**

**MIEMBROS TITULARES**



**4.- ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**  
Peruanos por el Cambio



**5.- CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS**  
Frente Amplio



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria

Lima. 02 de Mayo de 2017

Hora 10: 00 hrs.

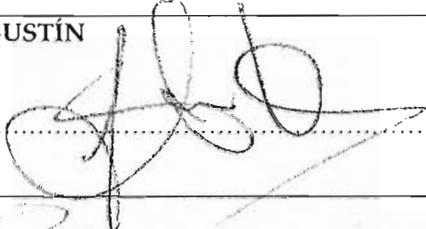
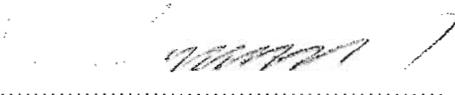
Sala Grau -Palacio Legislativo

	<p>6.- CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>7.- DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>8.- DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>9.- GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>10.- HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>11.- LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
	<p>12.- MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
 Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria  
 Lima. 02 de Mayo de 2017  
 Hora 10: 00 hrs.  
 Sala Grau -Palacio Legislativo

	<p>13. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Frente Amplio</p> <p align="right"><i>[Handwritten Signature]</i></p>
	<p>14. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p align="right"><i>[Handwritten Signature]</i></p>
	<p>15. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular</p> <p align="right"><i>[Handwritten Signature]</i></p>
	<p>16. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLAS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p align="right"><i>[Handwritten Signature]</i></p>
	<p>17. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular</p> <p align="right"><i>[Handwritten Signature]</i></p>
	<p>18. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio</p> <p align="right"><i>[Handwritten Signature]</i></p>

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
**Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria**  
**Lima. 02 de Mayo de 2017**  
**Hora 10: 00 hrs.**  
**Sala Grau -Palacio Legislativo**

	<p><b>19. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p><b>20. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p><b>21. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX</b> Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p><b>22. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR</b> Alianza para el Progreso</p> <p>.....</p> 

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
**Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria**  
**Lima. 02 de Mayo de 2017**  
**Hora 10: 00 hrs.**  
**Sala Grau -Palacio Legislativo**

<b>MIEMBROS ACESITARIOS</b>	
	1. <b>ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK</b> Alianza para el Progreso .....
	2. <b>AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b> Fuerza Popular .....
	3. <b>ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b> Fuerza Popular .....
	4. <b>APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO</b> Frente Amplio .....
	5. <b>ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular .....
	6. <b>ARCE CÁCERES, RICHARD</b> Frente Amplio .....



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
**Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria**  
**Lima. 02 de Mayo de 2017**  
**Hora 10: 00 hrs.**  
**Sala Grau -Palacio Legislativo**

	7. <b>ARIMBORGO GUERRA, TAMAR</b> Fuerza Popular .....
	8. <b>ÁVILA ROJAS, LUCIO</b> Fuerza Popular .....
	9. <b>BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular .....
	10. <b>BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</b> Fuerza Popular .....
	11. <b>BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA</b> Fuerza Popular ..... <i>Karina Juliza Beteta Rubín</i>
	12. <b>BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO</b> Fuerza Popular .....
	13. <b>CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ</b> Frente Amplio .....

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
**Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria**  
**Lima. 02 de Mayo de 2017**  
**Hora 10: 00 hrs.**  
**Sala Grau -Palacio Legislativo**

	<p><b>14. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO</b>  Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>15. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL</b>  Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p><b>16. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX</b>  Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p><b>17. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS</b>  Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>18. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO</b>  Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p><b>19. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL</b>  Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria

Lima. 02 de Mayo de 2017

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	<b>20. FIGUEROA MINAYA, MODESTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>21. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Peruanos por el Kambio .....
	<b>22. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO</b> Fuerza Popular .....
	<b>23. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE</b> Fuerza Popular .....
	<b>24. GLAVE REMY, MARISA</b> Frente Amplio .....
	<b>25. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME</b> Peruanos por el Kambio .....
	<b>26. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR</b> Peruanos por el Kambio .....

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
**Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria**  
**Lima. 02 de Mayo de 2017**  
**Hora 10: 00 hrs.**  
**Sala Grau -Palacio Legislativo**

	<p><b>27. LAPA INGA, ZACARIAS REYMUNDO</b> Frente Amplio</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>28. LAZO JULCA, ISRAEL TITO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p><b>29. LETONA PEREYRA, MARIA ÚRSULA INGRID</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>30. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>31. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>32. MELGAREJO PÁUCAR, MARIA CRISTINA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria  
Lima. 02 de Mayo de 2017  
Hora 10: 00 hrs.  
Sala Grau -Palacio Legislativo

	33. <b>MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA</b> Alianza para el Progreso .....
	34. <b>PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVÍN</b> Fuerza Popular .....
	35. <b>PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA</b> Fuerza Popular .....
	36. <b>QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO</b> Frente Amplio .....
	37. <b>RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS</b> Fuerza Popular .....
	38. <b>RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO</b> Fuerza Popular .....

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**

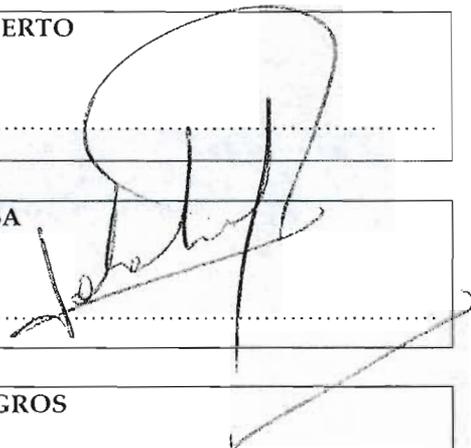
Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria

Lima. 02 de Mayo de 2017

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	<p>39. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>40. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>41. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>42. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>43. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>44. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria

Lima, 02 de Mayo de 2017

Hora 10: 00 hrs.

Sala Grau -Palacio Legislativo

	<p><b>45. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>46. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>47. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>48. VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CÉSAR HENRY</b> Alianza para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p><b>49. VERGARA PINTO, EDWIN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>50. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO</b> Acción Popular</p> <p>.....</p>

Lima, 02 de mayo de 2017

OFICIO N° 941 -2017-MHA-CR

Señora  
**CECILIA ISABEL CHACÓN DE VETTORI**  
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.  
Presente.-



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla y asimismo, al amparo de lo establecido por el artículo 22, inciso I, del Reglamento del Congreso de la República, solicitar licencia correspondiente a la Congresista Marita Herrera Arévalo, por cuanto no podrá asistir a la Sesión Ordinaria N° 11, que se llevará a cabo el día de hoy 02 de mayo del presente año, por motivos de salud.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.



*Antenor Pacheco Uzuriaga*

**ANTENOR PACHECO UZURIAGA**  
ASESOR  
CONGRESISTA MARITA HERRERA AREVALO



PERU  
CONGRESO  
REPÚBLICA

FEDERICO PARIONA GALINDO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Lima, 02 de mayo de 2017

OFICIO N° 531 - 2016-2017 - FPG / CR

10:16 am  
02  
/ 05  
/ 17

Señora:

**CECILIA CHACÓN DE VETTORI**

Presidente de la Comisión de Presupuesto Y Cuenta General de la República

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; asimismo y por especial encargo del Congresista Federico Pariona Galindo, solicitarle **Licencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República de fecha 02 de mayo de 2017**, por encontrarme de viaje en la localidad de Pichanaki – Chanchamayo.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



*Yolanda Cárdenas Morán*  
Yolanda Cárdenas Morán  
Asesora

C.c. Arch.  
FPG/jchm

www.congreso.gob.pe

Jr. Ancash 569 oficina 202-204 - Lima, Perú

28

Lima, 02 de Mayo del 2017



**CARTA N° 00139-2016-2017/RRTC-CR**

Congresista:

**CECILIA CHACON DE VETTORI**

Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista **Rogelio Tucto Castillo**, para comunicarle que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión que Usted preside, la cual se llevará a cabo el día 02 de Mayo a las 10:00 horas, por encontrarse en una reunión, agendada con anterioridad, con autoridades y organizaciones civiles en la Región de Huánuco.

En ese sentido, es que solicita le otorgue la licencia respectiva.

Atentamente,



  
MARCELA REYES CALLE  
Asesora de Despacho  
Cong. Rogelio Tucto Castillo

RRTC/mrc